San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 001 -2022-GRSM/ARSM

Moyobamba, 31 ENE. 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, Oficio N° 004-2022-CASM/D, suscrito por el Decano del Colegio de Abogados de San Martin; Oficio N° 001-2022-CCPSM/D, suscrito por el Decano del Colegio de Contadores de San Martin; Oficio N° 014-2021-GRSM-GTBM-T, suscrito por la Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo; CARTA N° D000007-2022-UNSM-SG, suscrito por el Secretario General de la Universidad Nacional de San Martin –Tarapoto; Nota Informativa N° 002-2022- GRSM/AR, suscrito por el Jefe del Archivo Regional de San Martin; y,

Considerando:

Que el artículo 191° de la constitución política del estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

Que, el artículo 21° de la constitución política del Perú establece que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independiente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidas por el estado.

Que mediante ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios normas técnicas y métodos de archivo.

Que, mediante Ley N° 19414, se declara de utilidad pública, la Defensa Conservación e Incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger.

Que, mediante decreto supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, sobre la creación Nacional de Archivos, el cual establece en su artículo 21° que la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado que emite opinión técnica a nivel nacional en materia de archivo. Su Reglamento definirá sus funciones y conformación, se aprobara por resolución Jefatural; así mismo, la Comisión Técnica Regional de Archivos cuenta con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, conforme lo establece el artículo, 25° de la misma norma descrita.

Que el artículo 22° del reglamento de la ley antes mencionada prescribe que los archivos regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del sistema en su jurisdicción.

Que mediante Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos, el cual establece que la comisión técnica Regional de Archivo es un órgano consultivo especializado del Archivo Regional, encargado de emitir opinión técnica a Nivel Regional en materia archivística, establece funciones y atribuciones, requisitos para su conformación, así como establece que la constitución de la Comisión Técnica Regional de Archivos será oficializada por Resolución Jefatural del Archivo Regional, remitiendo copia de la resolución al archivo General de la Nación para su conocimiento.

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural
N° 001 -2022-GRSM/ARSM

Que mediante Nota Informativa N°002-2022-GRSM/AR, suscrito por el Jefe del Archivo Regional de fecha 04 de Enero del 2022, Oficio N° 014-2022-GRSM-GTBM-T, suscrito por la Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, recepcionado con fecha 8 de Enero del año en curso; Oficio N° 001-2022-CCPSM/D, suscrito por el Decano del Colegio de Contadores Públicos de San Martin, recepcionado el 11 de enero del año en curso, Oficio N° 004-2022-CASM/D, suscrito por EL Decano de Abogados de San Martin, recepcionado el 17 de Enero del año en curso, CARTA-N° D000007-2022-UNSM-SG;suscrito por el Secretario General de la Universidad Nacional de San Martin -Tarapoto, recepcionado con fecha 17 de Enero del año en curso; y Oficio Múltiple N° 001-2022-GRSM/AR, suscrito por la Jefe de Archivo Regional San Martin, emitido el 05 de enero del año en curso; a través del cual se ha designado a los integrantes de diferentes instituciones para la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivo.

Que por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por el decreto supremo N° 008 – 92-JUS que aprueba el reglamento de la Ley N° 25323 Ley de Sistema Nacional de Archivos; Articulo N° 243 del Reglamento de Organización y funciones aprobado mediante ordenanza regional N° 021-2017-GRSM/CR; art. 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos aprobado por Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J.; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martin.

ARTÍCULO PRIMERO: **RATIFICAR** a la COMISION TECNICA REGIONAL DE ARCHIVOS del Archivo Regional San Martin - Periodo 2022; la misma que está integrada conforme se detalla a continuación:

- Jefe de Archivo Regional de San Martin : PRESIDENTE
- Representante del Colegio de Abogados de San Martin : MIEMBRO
- Representante del Colegio de Contadores de San Martin : MIEMBRO
- Representante del Archivo Sud Regional de San Martin : MIEMBRO
- Representante de la Universidad Nacional de San Martin : MIEMBRO
- Secretaria Técnica – Archivo Regional San Martin : MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNIQUESE**, la oficialización de la presente resolución a los organismos representantes, a los miembros de la comisión Técnica Regional de Archivo General de la Nación; y al Gobierno Regional San Martin para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el portal Web del Gobierno Regional San Martin.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo o disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CD. SEGUNDO SANCHEZ SARAVIA
Jefe (e) del Archivo Regional San Martin